



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

04 MAR. 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 5628 DE 27-07-2012 EN LOS

TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2378

Santiago, 19 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 696 del 18 de Diciembre de 2013, ORD. N° 35088/1235-14 del 07 de Febrero de 2014 ambos del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 5628 de 27-07-2012, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor RAMIREZ MUÑOZ GILBERTO PASCUAL RUT 07285815-8 de ASENTAMIENTO EL CARMEN.

2° Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 146/2014 de 14-02-2014 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación efectuada mediante la Resolución Número Exenta 696 de fecha 18 de Diciembre de 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 5628 de 27-07-2012, que concedió Pensión No Contributiva al señor RAMIREZ MUÑOZ GILBERTO PASCUAL RUT 07285815-8 de ASENTAMIENTO EL CARMEN.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 2317 del 22 de Marzo de 2001 que declara la Calidad de Exonerado Político y concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

68 342 06